



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Obra Social del Poder Judicial de la Nación -haberes- bonificación adicional por título - Criscuolo Ruben R.", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el prosecretario administrativo Rubén R. Criscuolo, quien se desempeña como jefe de la Sección Tesorería de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, solicitó que se le liquidara la compensación funcional en virtud del título de contador público que posee -fs. 1/2-.

2º) Que el peticionante fue designado por resolución nº 2292/02 de la Corte en la dependencia citada -fs. 4- y según surge del informe obrante a fs. 3, "tiene a su cargo el control permanente de las operaciones bancarias; controla los cierres de caja, los depósitos, la recaudación y la documentación relativa a la facturación anulada de la Farmacia Social y confecciona las planillas resumen con las ventas mensuales para ser entregadas a contaduría; verifica la acreditación de los ingresos por aportes y contribuciones, preparando los asientos e informes destinados a contaduría; hace diariamente el análisis del saldo disponible, elevando el cuadro correspondiente; realiza el análisis del estado financiero de la Obra Social, emitiendo informes que esta Dirección utiliza para la toma de decisiones en este aspecto; es la primer firma de los cheques emitidos, etc.".

3º) Que en la acordada nº 38/85 esta Corte decidió que la compensación funcional alcanzará a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto nº 4107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma

se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rigen en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer la profesión, desempeñar otros empleos, o realizar actividades lucrativas.

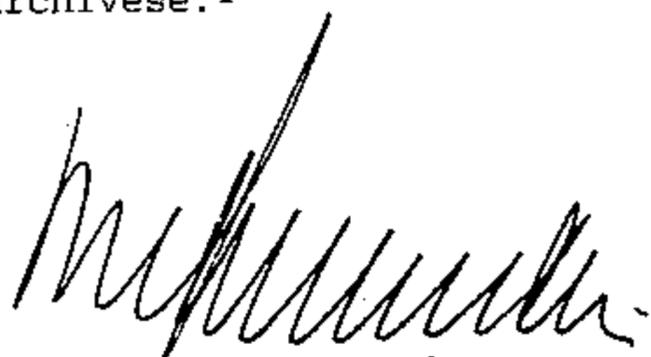
4º) Que en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, correspondería hacer lugar a lo solicitado por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a) del decreto 4107/84.

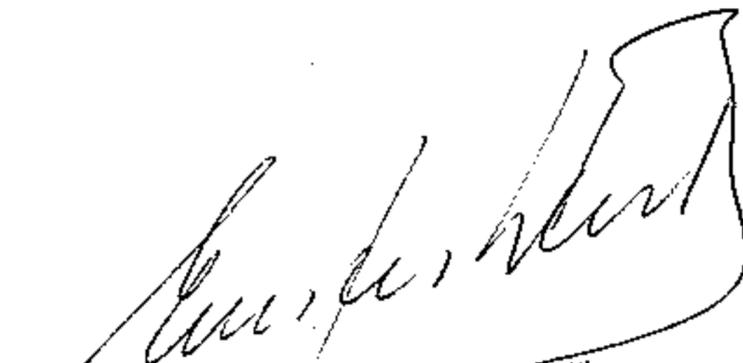
Por ello,

SE RESUELVE:

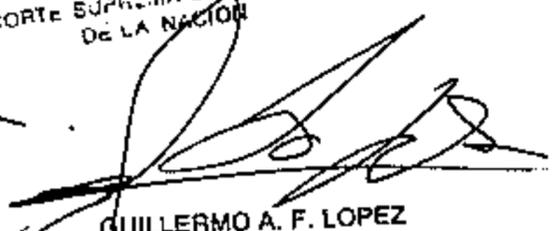
Hacer saber a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación que corresponde liquidar la bonificación por compensación funcional a favor de Rubén R. Criscuolo, con los alcances establecidos en el considerando 4º de la presente.

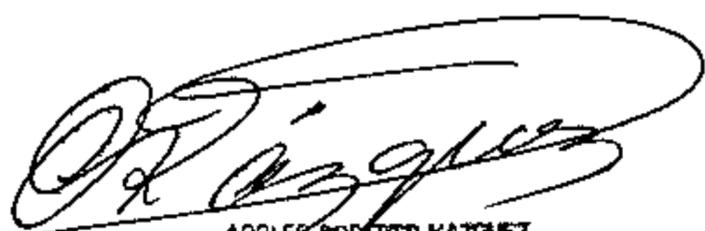
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION